

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 04

En Cabildo, siendo las 9.45 horas del día jueves 29 de Julio 2021, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo bajo la modalidad telemática. Se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Sr. Víctor Donoso Oyanedel y la asistencia de los Señores y Señoras Concejales y Concejales Fernando Olmos Saavedra, Sebastián Carvajal Araya, Cecilia Vera Miranda, Ignacio Miranda Morales y Rodrigo Poblete Saavedra.

Se deja constancia que la Concejala Teresa Pinilla Delgado se encuentra con Licencia Médica.

Como Secretaria Municipal (s) Doña Rayén Tapia Leiva, de manera telemática desde el Salón Municipal.

ASISTENCIA DIRECTIVOS:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| 1.- Jorge Delgado Rojas | Administrador Municipal |
| 2.- Priscilla Morales Pizarro | Contralor Municipal |
| 3.- Paola Badillo González | Directora Adm. Y Finanzas |
| 4.- Sergio Pino Raipán | Director Secplan |

**ASISTENCIA DIRECTIVOS, JEFATURAS Y PROFESIONALES
FORMA REMOTA**

- 1.-David Donoso Rojas

ASISTENCIA APOYO INFORMÁTICO

- 1.- Miguel Reyes
2.- Javier Núñez

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas
2.- Aprobación de Actas (02 y 03)
3.- Correspondencia
4.- Cuenta del Alcalde
5.- Asuntos Nuevos

6.- Proyecto de Acuerdo aprobar Addendum Convenio "Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid".



- B).- Proyecto de Acuerdo aprobar Convenio “Prestación de Servicios de Laboratorio básico Servicio de Salud Viña del Mar Quillota”.
- C).- Proyecto de Acuerdo Regularizar la aprobación del Convenio “Programa Mejoría en Equidad en Salud Rural año 2021”.
- D).- Exposición Informe al Balance de ejecución presupuestaria 2º Trimestre 2021.
- E).- Entrega y Exposición Informe de avance N° 3 PMG 2021.
- F).- Proyecto de Modificación e Incremento presupuestario áreas educación y municipal.
- G).- Proyecto de Acuerdo Beca Covid 2021.
- H).- Proyecto de Acuerdo de Prorroga para Patente de Alcohol del Sr. Marcelino Tapia.-
- I).- Presentación Metodología Concejo Online.
- 6.- Incidentes de Concejales

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Alcalde Donoso da apertura a la Sesión señalando:

“En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna”, damos inicio a esta Sesión Solemne de nuestro Concejo Municipal Ordinario.

1.- Audiencias Públicas

No hubo.

2.- Aprobación Acta anterior.

Alcalde somete a aprobación del Concejo las actas N° 2 y N° 3. Concejales Olmos sugiere que sean sometidas a aprobación en una próxima sesión ya que son dos, que deben ser revisadas acuciosamente ya que es lo que finalmente queda plasmado para conocimiento de la comunidad y que a pesar de que se habría excusado el retraso del acta N° 2, se tuvo menos tiempo para revisarlas.

Concejo determina someterlas a aprobación en la próxima sesión.

3.- Correspondencia

No hay.



4.- Cuenta del Alcalde

Alcalde informa lo siguiente:

1.- 22/07/2021: Reunión con Delegada Provincial Serviu Annia Ibacache Osorio, Encargado de Campamentos Regional y equipo, para trabajar en soluciones definitivas para familias del sector La Cantera.

2.- 18/07/2021: Visita de Trabajo al Hospital de Cabildo, junto a la Directora Paola Morales Soto y equipo de profesionales Levantemos Chile para iniciar trabajo de ampliación que financia Grupo Minero Las Cenizas.

3.- 23/07/2021: Reunión de trabajo junto a la Diputada Carolina Marzán y la concejala Cecilia Vera Miranda.

4.- 27/07/2021: Visita a al Operativo Gobierno en Terreno, llevado a cabo por el equipo de la Gobernación Provincial al sector de Artificio.

5.- 27/07/2021: Visita a terreno junto a la jefa de Vialidad Provincial Karla Aspe, para inspeccionar las obras de pavimentación de los interiores Bartolillo-Paihuén.

6.- 27/07/2021: Reunión con la comunidad de la Capilla de San Lorenzo para organizar los preparativos de la celebración simbólica del Patrono de San Lorenzo.

7.- 28/07/2021: Consejo de Seguridad Pública via telemática.

8.- 28/07/2021: Reunión vía videoconferencia con el Seremi de Obras Públicas, Raúl Fuhrer, Director de Obras Hidráulicas Boris Olguin y Director General de Aguas Hector Neira.

9.- 28/07/2021: Reunión con Agustín Cortez Valdebenito para gestionar entrega de aporte para que participe del Mundial ISDE 2021 en Italia.

10.- 28/07/2021: Reunión en Casa López junto a la agrupación de músicos y artistas cabildanos para iniciar un trabajo social y cultural en la comuna.



5.- Asuntos Nuevos

A).- Proyecto de Acuerdo aprobar Addendum Convenio “Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid”. Alcalde somete a aprobación de Concejo los siguientes PROYECTOS de ACUERDO; los que son aprobados en forma unánime y sin objeción por la totalidad de los Concejales presentes.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: Aprobar Addendum Convenio “Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID: Apoyo, Entrega Medicamentos y Alimentos Domicilio y Rehabilitación COVID_19”

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad apruebe el siguiente addendum convenio:

“Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID: Apoyo, Entrega Medicamentos y Alimentos Domicilio y Rehabilitación COVID_19”

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo autoriza la propuesta alcaldicia para aprobar el Addendum del Convenio Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID: Apoyo, Entrega Medicamentos y Alimentos Domicilio y Rehabilitación COVID_19”, por el monto de \$ 50.097.584”.



B).- Proyecto de Acuerdo aprobar Convenio “Prestación de Servicios de Laboratorio básico Servicio de Salud Viña del Mar Quillota”.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: APROBAR CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO BASICO SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad apruebe el siguiente convenio:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO BASICO SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA”.

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo autoriza la propuesta alcaldicia para aprobar el Convenio de Prestación de Servicios de Laboratorio Básico Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota”, a través del Hospital Hugo Moll de Cabildo, de su dependencia, considerando que esta prestación pueda superar las 500 UTM”.



C).- Proyecto de Acuerdo Regularizar la aprobación del Convenio “Programa Mejoría en Equidad en Salud Rural año 2021”.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: REGULARIZAR LA APROBACION DEL CONVENIO PROGRAMA MEJORIA EN EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2021.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad regularice y apruebe el siguiente convenio:

“PROGRAMA MEJORIA EN EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2021”.

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo autoriza la propuesta alcaldicia para regularizar aprobación del Convenio Programa Mejoría en Salud rural año 2021”, por un monto \$56.298.105”.

D).- Exposición Informe al Balance de ejecución presupuestaria 2° Trimestre 2021.

Contralor Municipal realiza la exposición del **INFORME SOBRE ESTADO DE AVANCE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AL SEGUNDO SEMESTRE TRIMESTRE DEL AÑO 2021**

- I. ANTECEDENTES GENERALES
- II. ANÁLISIS BALANCE PRESUPUESTARIO AL 30 DE JUNIO 2021
 - ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2021



- ANÁLISIS DE LOS GASTOS
- INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS AÑO 2020
- GASTOS EN PERSONAL 2021 (PRESUPUESTADO)
- PRESUPUESTO DE EDUCACION
- PRESUPUESTO DE SALUD

E).- Entrega y Exposición Informe de avance N° 3 PMG 2021

Contralor Municipal hace entrega al Concejo el INFORME ESTADO DE AVANCE N° 3 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2021, DE LA LEY DE INCENTIVO N° 19.803, 20198 Y LA LEY 20723.

- **Antecedentes Legales y Reglamentarios**
- **Comité Técnico Municipal**
- **En Conclusión:** Esta dirección de Control Interno procedido a evaluar los antecedentes presentados por las Unidades, para verificar el grado de cumplimiento al 30 de junio 2021, de las metas del año 2021, tanto Institucionales como Colectivas por áreas, cuyo resultado se entrega en el cuadro adjunto.

Del resultado final de esta evaluación, se concluye lo siguiente:
Las metas Institucionales para el año 2021, el grado de avance corresponde a un 20% de un 100%, con los antecedentes que se aportaron.

Las metas Colectivas por áreas el grado de avance va de un 60% a un 20% de un 100%.

AREA	% AVANCE 3 INFORME METAS COLECTIVAS
SECPLAN	25%
DIDECO	20%
S. MUNICIPAL	75%
CONTROL	25%
DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACION	25%
ADMINISTRACION MUNICIPAL, ALCALDIA, MEDIO AMBIENTE, JURIDICO	25%
OPERACIONES	25%
TRANSITO	25%
DOM	25%
DAF	20%
JUZGADO	25%



F).- Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Modificación e Incremento presupuestario áreas educación y municipal, los cuales son aprobados en forma unánime y sin objeción por la totalidad de los Concejales presentes.

PROYECTO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO, POR MAYORES
INGRESOS POR PERCIBIR, AREA EDUCACIÓN.-

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
05	03	004	001	000	CONVENIOS EDUCACION PREBASICA. (JUNJI)	\$ 93.500.000
					TOTAL A INCREMENTAR	\$ 93.500.000

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	03	004	001	000	SUELDO REGULADO POR EL CODIGO TRABAJO	\$ 86.340.000
21	03	004	002	000	APORTE DEL EMPLEADOR	\$ 4.320.000
22	05	001	000	000	ELECTRICIDAD	\$ 270.000
22	05	002	000	000	AGUA	\$ 112.000
22	04	003	001	000	PRODUCTOS QUIMICOS.	\$ 178.000
22	04	002	001	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZAS	\$ 1.580.000
22	04	005	001	000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	\$ 300.000
22	04	007	001	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 400.000
					TOTAL A INCREMENTAR	\$ 93.500.000

NOTA: PROYECCION DE INGRESOS POR SUBVENCION JUNJI Y ASIGNACIONES, PARA PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LOS JARDINES RINCONCITO Y STA. MARTA, TAMBIEN PARA GASTOS EN SERV. BASICOS, MASCARILLAS, ALCOHOL GEL, MAT. ENSEÑANZA, Y MATERIAL DE ASEO PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021 DE LOS JARDINES INFANTILES.-

PROYECTO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO, POR MAYORES
INGRESOS POR PERCIBIR, AREA EDUCACION.-

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
05	01	001	000	000	APORTE COOPEUCH	\$ 3.060.000
					TOTAL A INCREMENTAR	\$ 3.060.000

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
22	04	003	001	000	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 200.000
22	04	005	001	000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	\$ 200.000
22	04	002	001	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZAS	\$ 200.000
22	04	011	000	000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT Y REP DE VEHICULOS	\$ 200.000
22	04	007	001	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 200.000
22	05	004	000	000	CORREO	\$ 50.000
22	12	005	000	000	DERECHOS Y TASAS	\$ 50.000
22	02	002	001	000	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 460.000
22	02	003	001	000	CALZADOS	\$ 400.000
22	04	010	200	000	MATERIALES PARA MANTENCION REPARACION DE INMUEBLES	\$ 400.000



22	04	001	001	000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 400.000
22	04	999	001	000	OTROS (MATERIALES DE USO O CONSUMO)	\$ 300.000
TOTAL A INCREMENTAR						\$ 3.060.000

NOTA: PROYECCION POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS DEL APORTE COOPEUCH, PARA GASTO EN IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL AUXILIAR ESCUELAS, INSUMOS (CENTRO BIENESTAR) Y OTROS GASTOS OPERACIONALES YA SEA DE MATERIALES DE REPARACION, DE OFICINA, ASEO, PREVENCIÓN COVID GASTOS NOTARIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DEM, REPARACION Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS.

PROYECTO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO, POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS Y POR PERCIBIR, AREA EDUCACION.-

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
08	01	002	001	000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N°18.196	\$ 72.000.000
08	01	002	004	000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N°18.196 P.I.E.	\$ 25.000.000
TOTAL A INCREMENTAR						\$ 97.000.000

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	01	001	046	000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ 43.000.000
21	01	001	048	000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLEC. DE ALTA CONCENTRACION DE ALUM. PRIORITARIOS	\$ 10.000.000
21	01	001	050	000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.	\$ 21.000.000
21	01	003	003	003	ASIG. ESPECIAL DE INCENTIVO PROFES. ART. 47, LEY N°19.070	\$ 23.000.000
TOTAL A INCREMENTAR						\$ 97.000.000

NOTA: PROYECCION DE MAYORES INGRESOS POR RECUPERACION DE LICENCIAS MÉDICAS A DISTRIBUIR PARA GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE EDUCACION.

PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBASIG	DENOMINACION	MONTO
215	22	05	001	002	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	17.000.000
215	22	05	007		ACCESO A INTERNET	10.000.000
215	22	08	001		SERVICIO DE ASEO	10.000.000
215	22	08	003		SERVICIO MANTENCION JARDINES	20.000.000
215	22	11	003		SERVICIOS INFORMATICOS	9.000.000
TOTAL QUE SE DISMINUYE						66.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	24	01	008	002	BECA CENTENARIO	50.000.000
215	22	09	002		ARRIENDO DE EDIFICIOS	6.000.000
215	29	06	001		EQUIPOS COMPUTACIONALES	10.000.000
TOTAL QUE SE AUMENTA						66.000.000

NOTA: MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO PARA ENTREGA BENEFICIO BECA CENTENARIO, ARRIENDO DE EDIFICIO TRASLADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES.-



PROYECTO INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS**PERCIBIDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021**

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBASIG	DENOMINACION	MONTO
115	03	01	003	001	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	500.000
115	03	01	003	999	OTROS	2.200.000
115	03	01	004	001	CONCESIONES	1.300.000
115	06	01			ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.900.000
115	07	01			VENTA DE BIENES	16.000
115	08	02	001	999	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	250.000
115	08	02	002	999	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	220.000
115	08	02	005		REGISTRO DE MULTAS DE TTOS NO PAGADAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	390.000
115	08	02	006		REGISTRO DE MULTAS DE TTOS NO PAGADAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES	100.000
115	08	04	001		ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	50.000
115	08	99	999		OTROS	2.300.000
					TOTAL INCREMENTO	12.226.000

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTO:

SUBT	ITEM	ASIGN	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	24	01	008	002	BECA CENTENARIO	8.261.000
215	24	03	100		A OTRAS MUNICIPALIDADES	100.000
215	24	03	092	001	MULTAS ART. 14 INC. 1° LEY 18.695 EQUIPOS DE REGISTROS	220.000
215	24	03	080	002	A OTRAS ASOCIACIONES	2.000.000
215	26	01			DEVOLUCIONES	1.645.000
					TOTAL INCREMENTO	12.226.000

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS A LA FECHA DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO CON DISTRIBUCION EN LA BECA CENTENARIO, A OTRAS MUNICIPALIDADES A LA TESORERIA POR REGISTRO DE MULTAS TAC, DEVOLUCIONES DE INGRESOS REALIZADOS POR DUPLICIDAD POR CONTRIBUYENTES Y CUOTA ORDINARIA ANUAL 2021 A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ACONCAGUA.-

G).- *Proyecto de Acuerdo Beca Covid 2021.*

Alcalde somete a Aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado en forma unánime y sin objeción por la totalidad de los Concejales presentes.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDIA.

MATERIA: MODIFICA NORMATIVA MUNICIPAL RELACIONADA CON EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ESTUDIANTIL CENTENARIO EN LOS TERMINOS QUE INDICA

ANTECEDENTES

Mediante reglamento N° 02, de 2019 se fijó el actual texto del reglamento de la beca estudiantil Centenario de Cabildo.



Con motivo de la pandemia, en julio del año 2020, se incorporaron normas transitorias al referido reglamento municipal. Que, en términos simples, suspendió gran parte de su articulado mientras durase el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y a la vez bajo la misma fórmula (normas transitorias) se dictaron normas que regularon el otorgamiento de una beca especial. Lo anterior, conforme lo resuelto por el decreto alcaldicio N° 2194, de 2020.

Luego, en septiembre del mismo año 2020, mediante la incorporación de una nueva norma transitoria al referido reglamento, se extendió el plazo para el otorgamiento de la referida beca especial. Lo anterior mediante lo resuelto por el decreto alcaldicio N° 2576, de 2020.

Posterior a ello, y en conformidad a la referida resolución municipal, mediante decreto alcaldicio N° 2998, de 2020 se entregó el beneficio a un primer grupo de beneficiados. Luego mediante decreto alcaldicio N° 3162, de 2020, se entregó el beneficio a un segundo grupo. Posterior a ello, mediante decreto alcaldicio N° 3265, de 2020 se entregó el beneficio a un tercer grupo. Luego, mediante decreto alcaldicio N° 3410, de 2020 se entregó el beneficio a un cuarto grupo. Posterior a ello, mediante decreto alcaldicio N° 3476, de 2020 se entregó el referido beneficio a un quinto grupo. Y finalmente mediante decreto alcaldicio N° 4023, de 2020 se entregó el beneficio a un sexto grupo. Todos bajo la fórmula "por la presente anualidad", esto es, y como se entiende por una sola vez por el año 2020.

En el presente año 2021, continuando la comuna con estado de excepción constitucional producto de la pandemia, se modificó la normativa municipal relacionada con la entrega del beneficio de la beca, bajo la fórmula "beca estudiantil Centenario de Cabildo del segundo semestre del año 2020, en tres oportunidades, las que quedaron formalizadas en los decretos alcaldicios N°s 1002, 1356 y 1673, todos del 2021.

Sobre los beneficios entregados en el año 2021, por la Administración anterior si bien no se desconoce la necesidad de su entrega a todos nuestros estudiantes, debe manifestarse que la fórmula adoptada no resultó muy clara. Primeramente, porque la referida beca especial solo debía darse por una sola vez en el año 2020, por lo que no se explica por qué se le denominó beca del segundo semestre año 2020 a los beneficios que se entregaron el año 2021. Y en segundo lugar, porque lo cierto es que la referida beca que se pagó a través de los decretos alcaldicios N°s 1002, 1356 y 1673, todos del 2021, se ejecutaron con cargo al presupuesto municipal del presente año 2021 y no del año 2020 como se dio a conocer.



De este modo, esta Administración más allá de lo señalado, y entendiendo que por el restante año 2021 nuestros estudiantes deben contar por el restante año 2021 con un beneficio becario similar, ha determinado entregar un beneficio, que, para todos los efectos, no se llamará beca del primer semestre o del segundo, sino que simplemente “Beca especial COVID”.

Así las cosas, por medio del presente proyecto de acuerdo lo que se propondrá es, modificar la actual normativa municipal que regula la entrega de la beca Centenario a través de normas transitorias. Las que, en términos simples, tal como se señaló entregarán un beneficio becario que se denominará “Beca Especial COVID”, y luego de ello se mantendrá suspendido hasta el 31 de diciembre de 2021 todos los efectos dispuestos por la actual normativa que regula la Beca en comento, independiente si en el restante año se termina el estado de excepción constitucional.

Para lo cual finalmente, esta Administración se compromete que a contar del 01 de enero de 2022, se contará con una nueva normativa que regule el beneficio, expresándose desde ya que en los requerimientos que como requisitos para obtener el beneficio, se tendrá en especial cuenta que será solo para aquellos estudiantes que realmente necesiten la beca beneficio, como a la vez se establecerá un sistema de retribución, mediante el compromiso u obligación por parte del becario de efectuar una fase de entrega de servicios gratuitos en beneficio de la Municipalidad, a continuación del término de su periodo formativo.

Finalmente y respecto de aquellos estudiantes que por motivos ajenos a su voluntad no pudieren postular a la beca Especial COVID, en el plazo normal de postulación que se indicará, se informa para los fines pertinentes que establecerá un solo plazo de rezago, el que se iniciará el día 01 de septiembre de 2021 y vencerá el 30 de septiembre de 2021

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 4 Ley N° 18695: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura”.

Dictamen CGR 2023/1999 “los municipios están facultados para otorgar becas de estudio (...) contemplado en la respectiva ordenanza sobre becas municipales”

Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: “El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales”.



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a incorporar al actual Reglamento de otorgamiento de la beca estudiantil Centenario de Cabildo, los siguientes artículos transitorios:

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: *Suspéndase en su integridad hasta el día 31 de diciembre de 2021, el reglamento municipal N° 02, de 2019 Fija nuevo texto Reglamento Beca Centenario de Cabildo y todas sus modificaciones incorporadas por el decreto alcaldicio N° 2194, de 2020, decreto alcaldicio N° 2576, de 2020, decreto alcaldicio N° 1002, de 2021, decreto alcaldicio N° 1356, de 2021 y decreto alcaldicio N° 1673, de 2021.*

ARTICULO QUINTO TRANSITORIO: *Mientras se encuentre vigente el artículo cuarto transitorio dispóngase el otorgamiento de una beca denominada “Beca Especial COVID” que se regulara por las siguientes disposiciones:*

PRIMERA. OBJETIVO DE LA BECA. *La Beca Especial COVID, en adelante “la beca”, tiene como objetivo, cubrir en parte, las necesidades económicas de los estudiantes que se decidan de manera continua, a cursar una carrera profesional o técnica en establecimientos de educación superior.*

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS. *Para la obtención de la beca, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:*

A.-Tener Residencia Familiar en la comuna de Cabildo.

B.- Contar con Certificado de Alumno Regular del Segundo semestre académico año 2021, en una carrera de Educación Superior, en Universidades, Institutos Profesionales, en carreras con un mínimo de 8 semestres académicos; o en Centros de Formación Técnica, en carreras que comprendan 4 o más semestres académicos, todas reconocidas por el Estado.

TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. *la Ilustre Municipalidad de Cabildo, para el otorgamiento de la beca, deberá disponer de un monto anual que se fijará en el respectivo presupuesto municipal. Por lo que la Beca, sólo podrá asignarse mientras exista disponibilidad presupuestaria.*



CUARTA. NO DISCRIMINACION. No habrá discriminación entre postulantes que se desempeñen laboralmente o no.

QUINTA. INHABILIDADES. No podrán postular a esta Beca y por lo tanto no podrán ser beneficiarios de la beca, las autoridades Municipales, llámese alcalde y concejales y los Directivos de la misma Municipalidad.

SEXTA. DEL OTORGAMIENTO, RECEPCION DE DOCUMENTOS Y PAGO DE LA BECA. La Beca será otorgada por una sola vez por el presente año 2021.

La recepción de la documentación para la postulación de la Beca, se deberá presentar por los postulantes en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, a través de su envío al correo electrónico: becacentenario@municipiocabildo.cl o a través de la ventanilla única de la O.I.R.S. Municipal desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021.

El pago se realizará durante el mes de septiembre de 2021.

SEPTIMA. DE LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS. La residencia familiar en la comuna de Cabildo, se acreditará mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares, que se puede obtener por clave única del Servicio de registro civil e identificación

En el caso, que un postulante no pueda obtener la Cartola indicada, deberá remitir autorización conforme anexo N° 1, por la cual autoriza a la Municipalidad a poder obtener la referida Cartola por sus medios.

Los antecedentes académicos, se acreditarán mediante certificado de alumno regular del alumno segundo semestre año 2021.

Los postulantes deberán remitir adicionalmente:

- Copia de Cédula de identidad por ambos lados del postulante.
- Número de teléfono del postulante.

OCTAVA. INFORMES. La beca se pagará previo informe favorable elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para lo cual, dicha Dirección deberá tener resguardados los respectivos respaldos que acreditan la calidad de alumno regular del postulante de una carrera de Educación Superior y los que acrediten la residencia familiar en la comuna de Cabildo.

NOVENA. CLASIFICACION DE LAS BECAS. La nómina de los alumnos postulantes deberá ser emitida de acuerdo a las siguientes categorías:

- Becas Universidades.
- Becas Institutos Profesionales.
- Becas Centros de Formación Técnica.



DECIMA. FORMULARIOS. El o la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo comunitario, utilizará formularios oficiales para el proceso y considerará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completas.

DECIMA PRIMERA. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LEGITIMA LA BECA. El otorgamiento de esta Beca se efectuará mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, en el que se determinarán los beneficiarios que cumplan con las formalidades del proceso, además del monto a percibir por cada uno de ellos.

DECIMA SEGUNDA. CUENTA VISTA. Salvo excepciones fundadas, el becado deberá contar con Cuenta RUT vigente y acreditarla a través de Fotocopia de la misma tarjeta o de Cartola emitida por Banco Estado, para efectos de pagar el monto de la beca correspondiente.

DECIMA TERCERA. DE LOS MONTOS. Los montos de la Beca, serán los siguientes:

- a) Alumnos pertenecientes a Universidades, el monto corresponderá a \$ 100.000.- (cien mil pesos).
- b) Para los alumnos pertenecientes a Institutos Profesionales, el monto corresponderá a \$ 80.000.- (ochenta mil pesos).
- c) Para los Alumnos de Centros de Formación Técnica, el monto corresponderá a \$ 70.000.- (setenta mil pesos).

DECIMA QUINTA. FORMULARIO. Fíjese el siguiente formulario de postulación.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	ESTABLECIMIENTO	RUT	MONTO

DECIMA SEXTA. ANEXO. Apruébese el siguiente anexo para los efectos dispuesto por la disposición séptima del presente artículo.

ANEXO N° 1.

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____ autorizo a la I. Municipalidad de Cabildo a obtener la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme la documentación adjunta o sus registros, por sus medios.

Suscribo la correspondiente autorización para efectos que la I. Municipalidad de Cabildo utilice mis datos personales contenidos en dicha Cartola solo para ser incorporados a mi proceso de postulación a la beca centenario.



H).- Proyecto de Acuerdo de Prorroga para Patente de Alcohol del Sr. Marcelino Tapia.-

Alcalde somete a Aprobación del Concejo, el siguiente Proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado en forma unánime y sin objeción por la totalidad de los Concejales presentes.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDIA.

MATERIA: APRUEBA RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOLES N° 400030 EN TERMINOS QUE INDICA.
ANTECEDENTES

Que, mediante decreto alcaldicio N° 220, de 2020 se adjudicó a don Marcelino Del Carmen Tapia Salas la patente de alcohol limitada N° 400030. Las bases del respectivo remate aprobadas por decreto alcaldicio N° 4526, de 2019 señalaban en su punto IV "Designación de establecimiento comercial" que verificada la adjudicación y efectuado el pago, el adquirente contará con un plazo hasta antes del vencimiento del proceso de renovación de patentes del segundo semestre del año 2020, para señalar un establecimiento comercial.

-Que, el referido plazo dado encuentra su fundamento en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República la que en su dictamen N° 5317, de 2007 que señala en su parte pertinente: "considerando que el contribuyente que desea seguir ejerciendo la actividad se encuentra en la obligación de renovar la patente de que es titular -para cuyo efecto debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales del caso- es dable concluir que el plazo límite que tiene el adquirente en pública subasta de una patente de alcoholes limitada para iniciar efectivamente la actividad gravada, es precisamente el plazo de la próxima renovación de aquélla, lo que debe tener especialmente presente el municipio a fin de convocar a los procesos de subasta con la debida antelación".

-Que, en relación a lo señalado precedentemente y como se desprende, en condiciones normales, si al efecto el respectivo contribuyente a la época de la segunda renovación del año 2020 no dispuso de un establecimiento, la consecuencia lógica es que éste hubiera perdido la patente. Sin embargo, en la situación actual en la que se encuentra el país de pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno de restricción de derechos fundamentales, lo cierto es que se ha facultado a los jefes de servicios -entre ellos a los alcaldes - a suspender plazos fijados en procesos de la Administración, si se está en circunstancias en donde los contribuyentes a razón de dicha



situación excepcional no han podido ejercer válidamente sus derechos. Señala a este respecto el dictamen N° 3610, de 2020 de la Contraloría General de la República, en relación al brote del COVID-19 que se viene sucediendo “los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados”.

-Que, a la presente fecha, si bien el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública continua, y bajo ese respecto se mantuvo por la Administración municipal anterior suspendido el deber del contribuyente para contar con un establecimiento comercial hasta hoy en día; se ha estimado necesario por el prolongado tiempo de suspensión concedido y el escenario actual de la comuna, disponer por última vez la renovación de la patente de alcoholes N° 400030, sin que a la fecha el referido contribuyente cuente con un establecimiento comercial.

Debiendo para el caso, el referido contribuyente, a contar del término de la prórroga del estado de excepción constitucional señalado, a saber, 30 de septiembre de 2021, cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la patente. Vencido ese plazo, terminado o prorrogado el actual estado de excepción constitucional, sin que el contribuyente hubiere dado cumplimiento a los requisitos legales para la explotación de la patente, se procederá en lo próximo a rechazar la solicitud de renovación y se convocará a una nueva subasta pública.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

Dictamen CGR. N° 5.317, de 2007 y N° 3610, de 2020.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, en cuanto a renovar la patente de alcoholes que se indica:



ROL	:	400030
CONTRIBUYENTE	:	MARCELINO DEL CARMEN TAPIA SALAS
RUT	:	10.468.426-2
DIRECCION PARTICULAR	:	IGNACIO DOMEYKO N° 1034-CABILDO
CLASIFICACIÓN	:	EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F
DIRECCION COMERCIAL	:	ZOILA GAC N° 902-CABILDO

Se hace presente que la patente de alcoholes antes singularizada, se aprueba bajo condición que al día 30 de septiembre de 2021, el contribuyente cumpla con todos los requisitos para su explotación. De no dar cumplimiento a lo indicado, se procederá en el periodo del primer semestre año 2022 a la no renovación de la patente.

I).- Presentación Metodología Concejo Online.

Administrador Municipal expone NORMATIVA INTERNA DE USO DE TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CABILDO

De acuerdo con la modificación a la ley 18.695 que indica que las sesiones de los concejos municipales pueden ser vía remota y transmitidos en vivo a través de los canales oficiales de cada municipalidad, y de acuerdo con la factibilidad técnica y el reglamento interno de cada municipio, se presenta en la siguiente normativa, los principales lineamientos de uso de las transmisiones en vivo de las sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

- En primera instancia, se establece que las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán los tres últimos jueves de cada mes, las cuales podrán ser vía remota o presencial dependiendo de las condiciones sanitarias y dándole primera prioridad al cuidado e integridad de todos aquellos que participen de las sesiones.*
- A su vez, se establece que el horario de las sesiones será desde las 09:30 hasta las 13:00 horas, pudiendo extenderse de acuerdo con el transcurso de la reunión.*



1. Transmisiones en vivo

Las sesiones del Concejo Municipal serán transmitidas en vivo a contar del jueves 12 de agosto del 2021, y mediante los siguientes canales:

- *Página de Facebook “Municipio Cabildo”*
- *Perfil de Instagram “Municipio_cabildo”*
- *Canal de YouTube oficial de la Municipalidad de Cabildo*

1.2. Implementación técnica

Para las transmisiones en vivo de las sesiones presenciales del Concejo Municipal se utilizarán inicialmente tres cámaras. Una de ellas capturarán un plano general de la sesión, en donde se podrá ver a todos los participantes, otra estará enfocada en un primer plano del alcalde, Víctor Donoso Oyanedel, y, finalmente, una tercera cámara estará dispuesta para capturar a los concejales con un plano medio general.

Posteriormente, se implementará una cuarta cámara para apoyar la visibilización de los concejales, puesto que son más personas a las que se debe capturar en las transmisiones en vivo.

Se implementarán en las transmisiones gráficas, generadores de caracteres y diseños animados de video que serán creados como apoyo visual. Éstas se diseñarán acorde a los lineamientos del logo institucional que se determine para este gobierno. La información dispuesta en los generadores de caracteres será ir variando acorde a los temas que se vayan tocando en la sesión para que, de esta manera, los vecinos y vecinas que vayan entrando a la transmisión puedan tener conocimiento general del tema que se está hablando.

Para las transmisiones en vivo de las sesiones remotas se mostrará a la comunidad la reunión directamente desde la plataforma Zoom, en donde se pueden ver todos los participantes y escuchar todas sus intervenciones desde la misma sala de reunión.

2. Moderación del chat en vivo

Se establece en esta normativa que cuando se realicen las transmisiones en vivo, la comunidad tendrá la opción de comentar mediante las redes sociales y el canal de YouTube.

Esta opción estará disponible para toda persona, no obstante, se dispondrá de un moderador que tendrá toda facultad de eliminar cualquier comentario que atente contra la integridad de los participantes de la sesión o de algún otro miembro de la comunidad. A su vez, no se permitirán comentarios que incluyan groserías, burlas, intimidaciones, amenazas o improprios de todo tipo.



2.1. Responsabilidad y vinculación de los comentarios en chat en vivo

- *Las opiniones vertidas en las transmisiones en vivo de las sesiones del Concejo Municipal no son responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cabildo.*
- *Los comentarios, solicitudes, reclamos o requerimientos de cualquier tipo entregados por la comunidad en el chat en vivo no son vinculantes en el ejercicio del Concejo Municipal.*

2. Intervenciones de los participantes

3.1. Concejales

Se establece en esta normativa que los concejales tienen un tiempo determinado de 10 minutos para realizar intervenciones, dándose un aviso al minuto cinco para advertirles que su tiempo de exposición esta pronto a acabarse.

Se establece una duración de tres minutos para que los concejales puedan contra preguntar cuando alguna persona externa participe de la sesión, sin considerar a dirigentes locales.

3.2. Audiencias públicas

Se establece que toda persona que asista a la sesión en una audiencia pública con el alcalde y el Concejo Municipal, puede exponer en un tiempo máximo de 15 minutos, dándose un aviso en el minuto cinco para advertirle que su tiempo de exposición esta pronto a acabarse. Luego de exponer, la persona debe abandonar la sesión, entendiéndose que ya entregó su requerimiento o inquietud al alcalde y Concejo Municipal, quienes analizarán la situación presentada.

3.3. Invitados

Se establece que cualquier persona externa al concejo municipal que participe de la sesión como invitado del alcalde o Concejo Municipal tiene libertad de intervención y participación en la sesión, quedando sujeto a las necesidades para lo cual fue llamado.



J).- Proyecto de otorgamiento artículo 45 de la Ley 19.378

Se aprueba en forma unánime por los presentes el siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTICULO 45 DE LA LEY
19.378

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 45, Ley 19.378: "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal, con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios una asignación especial de carácter transitorio. Dicha asignación podrá otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dicha asignación deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa. La asignación transitoria durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año. De esta manera, el otorgamiento del beneficio en comento está sujeto a tres condiciones; en primer lugar, que cuente con la aprobación del Concejo Municipal; en segundo término, que se otorgue según las necesidades del servicio y, por último, que se adecue a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad. Así las cosas, la entidad administradora es libre para determinar, cumpliéndose los requisitos antes dichos, la o las personas que percibirán la asignación especial en un determinado año, pudiendo discriminar entre niveles y categorías, no estando obligado a conceder el beneficio a todos los trabajadores de un mismo nivel o categoría. En otras palabras, ningún trabajador podría exigir el beneficio en cuestión basado en que ha sido otorgado a otro dependiente de su misma categoría y nivel. También el ente administrador es libre para determinar el monto del beneficio (dependerá de la disponibilidad presupuestaria), no habiendo impedimento para que se fije en un porcentaje de alguna de las remuneraciones a que se refiere el artículo 23 de la ley 19.378.

Por lo anterior, debe ser aprobada con Concejo Municipal, contar con el presupuesto para otorgarla y existir necesidades de servicio.



Para este caso y considerando la imperiosa necesidad de reestructurar el área municipal en base a una organización jerarquizada, las mayores exigencias en la gestión de la coordinación, conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales, el consecuente aumento de funciones del personal, el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad, el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos pertinentes y dificultades presentadas en el desempeño de las labores. Además, las necesidades de servicio deben estar acreditadas y discutidas en Concejo Municipal, porque todo acto debe ser motivado y fundado, por ende, deben demostrarse los antecedentes que tuvo la entidad administradora para aprobar la asignación transitoria municipal.

Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.

La Dirección del Departamento de Salud propone la entrega de las siguientes asignaciones, en función de la necesidad de dar respuesta a funciones críticas no abordadas a la fecha, por un período que va desde el 1ero de agosto al 31 de diciembre de 2021. Es necesario mencionar que se dispone de los recursos según la proyección presupuestaria para el presente año 2021.

En resumen: “Se otorgan únicamente en razón de las necesidades de servicio, atendiendo al nivel y categoría funcionaria, o a la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada”.

Importante de mencionar que es una asignación transitoria, discrecional y no retroactiva.

1.- Asignación Categoría A y B

Entréguese la asignación especial transitoria a los funcionarios de las categorías A y B, con la finalidad de asegurar y dar continuidad a la atención de salud de los usuarios del sistema de salud primaria municipal y de esta forma cumplir las metas establecidas, mejorar la calidad y aplicar el modelo de Salud Familiar. El valor correspondiente a la diferencia calculada sobre la remuneración máxima determinada y la que resulte del encasillamiento del personal profesional en alguno de los 15 niveles, definida en la escala de remuneraciones aprobada por Decreto Alcaldicio N° 663/1995 y sus reajustes y modificaciones posteriores. El cálculo se hará por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagará el valor proporcional a las horas contratadas según su respectivo decreto Alcaldicio de nombramiento.

2.- Asignación por Estímulo a la Permanencia de médicos en la Comuna

Respecto de la asignación por permanencia de médicos en la comuna, que preste servicios en el Departamento de Salud, con destinación específica en la atención de pacientes, en Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales, en proporción al número de horas contratadas, se entregará una asignación especial de estímulo a la permanencia en la comuna, determinada por un valor fijo de \$ 400.000, correspondiente a una jornada de 44 horas contratadas.



3.- Asignación por función crítica de puesta en marcha y articulación de la RED comunal de Salud, basada en la creación de nuevos dispositivos de salud comunal que permitan avanzar en una salud de calidad.

Entréguese la asignación especial transitoria a un funcionario de las categorías A o B, considerando un 25% del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel.

4.- Asignación de Estímulo Funciones Críticas Adicionales

A los funcionarios de las categorías C, D, E y F, en el desarrollo de actividades adicionales a sus funciones habituales, aplicables al Modelo Salud Familiar, Autorización Sanitaria, proceso de Acreditación, incorporación de nuevas prestaciones GES, incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de atención, se entregará la asignación de estímulo, que corresponderá a la suma de \$ 39.000 para cada uno de los 15 niveles, por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagará el valor proporcional a las horas contratadas. Según tabla N° 4.

5.- Asignación por función crítica en el área adquisiciones.

Se propone otorgar una asignación crítica a aquel funcionario encargado de realizar los procesos de adquisiciones no tan sólo de los financiados vía per cápita, sino también a los procesos de adquisiciones de cada uno de los Convenios celebrados por el Departamento de Salud Municipal. A través de la I. Municipalidad de Cabildo.

Se propone una asignación por función crítica de \$100.000 mensuales fijos y en relación a una jornada de 44 horas.

Condiciones para la entrega de asignación

La percepción de las asignaciones antes definidas, sólo procederá cuando el funcionario este efectivamente desempeñando el cargo, con la excepción de los periodos de feriados, permisos con goce de remuneraciones, licencias médicas maternales o licencias médicas comunes.

Respecto del personal que esté realizando funciones en calidad de reemplazo (contrato de plazo fijo), recibirá la asignación en las mismas condiciones que el funcionario al cual reemplaza.

El cálculo y pago se realizará en forma proporcional a las horas contratadas según decreto Alcaldicio de nombramiento, en su nivel y categoría.

Las asignaciones definidas, podrán regir desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

El otorgamiento de estas asignaciones deberá disponerse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, individualizando a sus beneficiarios.



6.- Incidentes Concejales

Concejal Olmos: Indica que vecinas Sra. Yolanda Cárdenas y Sandra Carrasco, le señalan que es de gran importancia y urgente necesidad que en el Cementerio Municipal se puedan instalar pasamanos, especialmente para Adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Plantea; en virtud de inquietud de la Sra. Sandra Flores Vergara, que se apoye especialmente en cuanto a asesorías, a la Pymes de nuestra comuna. Asimismo, señala que Banco Estado no estaría cumpliendo con condiciones para que Adultos Mayores realicen el trámite de cobro de pensiones como en un momento o período lo hiciera Caja Los Héroes. No existen toldos, ni baños, ni un Tens para cualquier eventualidad en cuanto a urgencias de salud.

Concejal Olmos agradece gestión de luminarias en sector terminal ya que luminarias llevaban 5 meses en mal estado y ahora en tan sólo 48 horas se habrían reparado. Agradece y felicita la buena y oportuna respuesta del Departamento de Operaciones, para quienes solicita se le extiendan sus agradecimientos.

Por otra parte, se refiere a conversación con la Sra. Anita Astudillo Hugueño, del sector La Cantera, quien se manifiesta muy satisfecha por el proyecto para abastecimiento de agua para el sector, lo que además podría permitir un futuro proyecto de viviendas definitivas. Manifiesta su gratitud y la de sus vecinos. Por último, solicita que se le haga extensiva la invitación para cuando se comience a operar Seguridad Pública.

Concejal Carvajal:

Expone lo siguiente;

1. “Cabildo Popular 1 de agosto. El domingo 01 de agosto a las 15:00 se realizará a un costado del odeón de la Plaza de Armas de Cabildo un Cabildo Constituyente Popular Abierto, en donde asistirá la abogada defensora de la “Organización de Presos Políticos” y constituyentes: Natividad Llanquileo, académica y constituyente y Jorge Rojas Vade constituyente en ejercicio. Se hará una convocatoria popular de cabildos abiertos respetando los aforos, el cual es organizado auto convocadamente por la Radio Kawinche, el Movimiento de Ultraizquierda MIT y MPO.



2. *Responsabilidad Vial con Ciclistas.* Se propone a través del Alcalde, administración y departamentos, un plan comunicacional de concientización e información a la comunidad uso de bicicletas. Es importante fomentar el respeto intrínseco a la ley de convivencia vial correspondiente a la Ley Número 21.088 que modificó la Ley 18.290. Dado que vecinos y vecinas han hecho llegar inquietudes de mala disposición de aquellos vehículos motorizados en no respetar a quienes transitar por la comuna y alrededores en el medio de transporte de bicicletas.

3. *Trabajo Concejalía y BRIPAC.* Desde hace meses junto con el equipo de la Concejalía Popular veníamos trabajando junto con la BRIPAC, para levantar una Fundación como figura y personalidad jurídica. Es de mi agrado comentarles que ya estamos terminando el proceso legal de escritura pública de estatutos de la fundación. Dicha escritura, una vez que llegue protocolarizada, será tramitada conforme a la Ley para tener la vigencia legal que le corresponde. Les comunico esta acción, dado que visibilizar las políticas públicas que hacen los integrantes de dicho colectivo les permitirá adquirir y beneficiarse de fondos concursables. Desde ya manifiesto mi compromiso desde la Concejalía de apoyar a toda otra organización que quiera levantarse para poder perseguir sus fines que en este caso particular es sumamente loable. Fue un trabajo que demoró, en atención a tiempo de sus integrantes a la hora de firmar, pero que por fin están a un paso de transformarse ya no en un grupo de amigos, sino que en una fundación conforme a derecho, por lo que insto a que podamos siempre desde este cuerpo colegiado y el mismo Alcalde a cooperar en sus operativos y materialización de sus fines.

4. *Problemas de mantenimiento en el Parque Municipal.* Una vecina de nuestra comuna se comunicó conmigo para señalarme y contextualizar que habitualmente lleva a sus perros al Parque Municipal a pasear sin correa dado que es un perro domesticado para tal efecto, para así poder desestresar a su compañero. Me comenta que en el parque existe una fosa, un hoyo con agua estancada y que se encuentra abierto. El pasado fin de semana uno de sus perros se cayó en dicha fosa, tapándolo, por lo que es de una profundidad considerable tanto para un animal como para un niño o niña, en ese contexto, me comunica que le costó sacarlo dado que se desesperaba, esta situación lamentable debe ser puesta en conocimiento y ojalá poder solucionar dicha ocurrencia para que así no afecte y no tengamos que lamentar pérdidas o accidentes tanto en menores de edad y nuestras mascotas.



5. *Carta Trabajadores de la Educación. Adherirme a la carta de los trabajadores de la educación en cuanto a su problemática laboral. Instando al director del servicio para que dé cuenta de la situación. Recordar qué hay que evitar siempre la judicialización de ciertas problemáticas labores que se puedan dar en la comuna dado que afecta no solo la integridad de quienes son nuestros vecinos y primeros entes a proteger, sino que afectan de cierta forma las arcas municipales para tales efectos.*

6. *Visitas como Concejo a colegios de la comuna. Coordinar las visitas a los colegios, calendarizar para que vamos como Concejo Municipal a visitar las comunidades escolares en atención a ver las situaciones comentadas en los concejos anteriores. Se sugiere partir por las escuelas rurales, en atención algunas problemáticas de sanidad y laborales ya comentadas.*”

Concejala Poblete: *Indica su preocupación por Adultos Mayores que realizan trámites en Banco Estado sin contar con los mínimos suficientes y necesarios para su buena atención. Banco no contaría con toldos suficientes, baños, estacionamientos y sillas para la espera ni tampoco con un paramédico para que los atienda en caso de una descompensación.*

Señala también problema en Cementerio Municipal donde no existen pasamanos y tramos largos donde no pueden transitar sillas de rueda.

Concejala Vera: *Señala que trató de impedir en su oportunidad el cierre de la Caja Los Héroes que sí prestaba un servicio adecuado y digno A los Adultos Mayores para el pago de sus pensiones Indica además que también contempló problemas del cementerio, entre los que agrega la iluminación para fechas especiales. Solicita remarcar estacionamiento para personas con capacidades diferentes en Banco Estado. Da la bienvenida al nuevo Secplan. Plantea que en Liceo A2 las luces de la cancha permanecen prendidas día y noche y no se estaría economizando. Por último, consulta si ya se están recibiendo pago de patentes.*

Concejala Miranda: *Informa que el día de ayer se reunió con Comisión de Infancia en una muy buena experiencia. Consulta por instrumentos musicales que se habrían comprado para orquesta sinfónica. Indica su preocupación por futuro y forma en que volvería a trabajar la orquesta sinfónica y solicita se realice una buena licitación para ello.*

Sin otro punto que tratar se levanta Sesión a las 15.50 horas

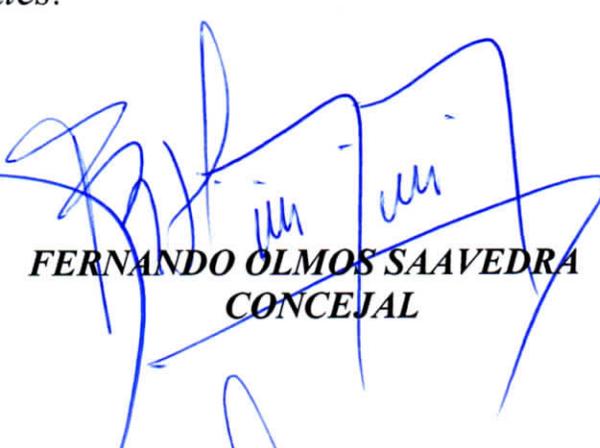


RAYÉN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

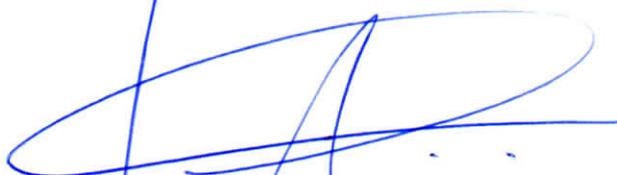
Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



**VICTOR M. DONOSO OYANEDEL
ALCALDE**



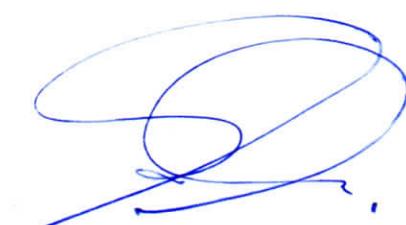
**FERNANDO OLMOS SAAVEDRA
CONCEJAL**



**SEBASTIAN CARVAJAL ARAYA
CONCEJAL**



**CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL**



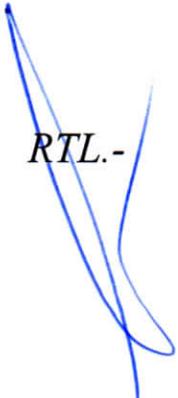
**RODRIGO POBLETE SAAVEDRA
CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL**



**IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL**



RTL.-